



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

RETIRADA DE LA LOMLOE, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [10L/4300-0161]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 23 de noviembre de 2020, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, N.º 10L/4300-0161, relativa a retirada de la LOMLOE, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 147, correspondiente al día 16 de noviembre de 2020.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 24 de noviembre de 2020

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4300-0161]

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a solicitar formalmente al Gobierno de España:

a) La garantía de la existencia de distintos modelos educativos, para que las familias puedan ejercer su derecho a elegir en libertad el tipo de educación que quieren para sus hijos, protegiendo para ello el sistema de conciertos educativos como instrumento que actualmente garantiza que ese derecho pueda ejercerse en igualdad de condiciones, con independencia del nivel socioeconómico de éstas.

b) Garantizar la libre elección del centro educativo, teniendo en cuenta las necesidades de escolarización y la oferta de plazas existentes de centros públicos y centros concertados, salvaguardando la autonomía de los centros para desarrollar su proyecto educativo según su carácter propio y garantizando la no discriminación del alumnado en función del tipo de centro que su familia, en el ejercicio de su derecho fundamental, haya escogido.

c) Que salvaguarde, de forma expresa, el derecho que asiste a las familias con hijos con necesidades educativas especiales, a ser tenidos en cuenta a la hora de decidir si escolarizarlos en aulas ordinarias, en aulas específicas dentro de los centros ordinarios, o en centros específicos de educación especial, debiendo garantizar, en todo caso, la continuidad y gratuidad de estos centros financiados con fondos públicos, para seguir ofreciendo una enseñanza de calidad, dotándoles de los medios necesarios para alcanzar ese objetivo.

d) Que garantice, dentro de nuestro sistema educativo, el cumplimiento del artículo 3.1 de la Constitución Española que dice que "el castellano es la lengua española oficial del Estado" y que "todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla".

e) La retirada del Proyecto de Ley Orgánica de modificación de la LOE (LOMLOE) o en su caso, que se inicie en el Senado durante la tramitación del Proyecto de Ley, un proceso de diálogo, acuerdo y consenso con la comunidad educativa española, los agentes sociales y con las distintas fuerzas políticas, que promueva y posibilite la consecución de un Pacto de Estado por la Educación."